

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 13 JUL 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. ALFREDO FRATTI**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sra. Representante Nacional Bettiana Díaz Rey, según Oficio N° 4284 de 18 de mayo de 2021.

En virtud de lo solicitado se adjunta informe elaborado por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.


Saluda muy atentamente,

Oficio N° *595*

Ref. N° 001-3-3547-2021

MJB


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
	FECHA	HORA
RECIBIDO	<i>13/7/21</i>	<i>11:17</i>
FUNCIONARIO:	<i>MS</i>	
CONTRAFIRMA:	<i>MJB</i>	

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/3547/2021.-

A través de pedido de informes, la Sra. Representante Nacional Bettiana Díaz Rey solicita la información que se detalla en el presente informe

- 1- *Del presupuesto para prestaciones del Fondo Nacional de Recursos (FNR) ¿Qué monto específico fue destinado a la compra de medicamentos de alto costo que no se encuentran en el Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM) en el año 2020?*

Tratándose el Fondo Nacional de Recursos de una persona pública no estatal, no se encuentra comprendida en el elenco del artículo 118 de la Constitución, razón por la cual no es posible acceder a lo solicitado.

- 2- *¿Cuánto fue destinado a pacientes oncológicos? En particular ¿Cuánto a pacientes pediátricos oncológicos?*

Corresponde remitirse a la respuesta anterior.

- 3- *¿Cuántos usuarios del SNIS accedieron a medicamentos de alto costo no incluidos en el FTM en 2020?*

El Ministerio de Salud Pública, en el año 2020, no ha financiado medicamentos de alto costo no incluidos en el FTM, con excepción de aquellos proporcionados en cumplimiento de sentencias judiciales. De acuerdo a lo informado por la División Servicios Jurídicos, se estima que en el año 2020, aproximadamente 450 personas accedieron a medicamentos de alto costo mediante condena judicial firme dictada en proceso de amparo.

- 4- *¿Cuántos de estos usuarios accedieron de manera directa y cuantos a través del cumplimiento de sentencias judiciales de demandas presentadas por usuarios?*

Se responde en la pregunta anterior.

Con lo informado se eleva, sugiriendo remitir respuesta al Parlamento en los términos del presente informe.